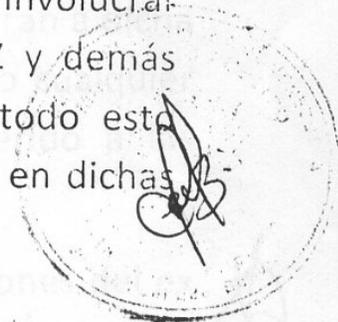


CIUDADANO

FISCAL SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR CON SEDE
EN CIUDAD GUAYANA

SU DESPACHO.-

Quien suscribe **MANUEL FELIPE DIAZ**, venezolano mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero V.- 8.934.426, en mi condición de presidente del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA INDUSTRIA VENEZOLANA DEL ALUMINIO (SUTRAPUVAL)**, asistidos por el abogado Alejandro Terán, titular de la cedula de identidad nro. V.- 8.921.451, INPREABOGADO N° 39.313 ante su competente autoridad ocurro a los fines de narrar y exponer una serie de hechos así como circunstancias que pudiesen encuadrar dentro de lo establecido en nuestra norma penal objetiva como delito, en perjuicio de patrimonio de las empresas básicas del sector aluminio lo que pudiese involucrar directamente a los ciudadanos RODOLFO JOSE SANZ y demás presidente directivos de las empresas del sector, todo esto relacionado con la venta a futuro de metal ejecutada en dichas empresas.



29 ABR 2009

LOS HECHOS

Como estrategia del gobierno nacional se iniciaron una serie de negociaciones con el gobierno Ruso a los fines de financiar el déficit que estaban teniendo el sector aluminio así como del acero específicamente las empresas CVG VENALUN, ALCASA, BAUXILUM Y CARBOBNORCA, aunado a FERROMINERA ORINOCO SIDOR. Como parte de esta estrategia el banco financista de dichas operaciones solicitó que los clientes de las empresas firmaran convenios de venta a futuros para proceder a dichos financiamientos por un monto total de **(\$1.200.000.000,00) Un mil doscientos millones de dólares** supuestamente.

Es así como se apertura en la ciudad de Líbano la cuenta que a continuación se especifica anexa al presente escrito donde se ordena vía fax que los fondos derivados de dichas ventas sean transferido a la referida cuenta que era manejada por el ex ministro RODOLFO SANZ un pariente de este JORGE ROJAS MONTERO y un operador financiero ALEJANDRO CEBALLOS, respectivamente, estos señores ordenaron de manera expresa a todos los gerentes de finanzas del sector que transfieran a dicha cuenta los montos derivados de las ventas, así como cualquier otro rubro que fuese colocado debería ser transferido a las coordenadas pre determinadas.

Los compradores a futuros transfirieron por instrucciones del ex ministro RODOLFO SANZ, los fondos a la cuenta bancarias establecida previa orden enviada por un fax perteneciente a un privado llamado ALEJANDRO BETANCOURT numero 212 9777399 en fecha 4 de septiembre del 2009, es así como de manera ilegal



los compradores a futuro depositan en la tantas veces mencionada cuenta bancaria los fondos de las ventas por un monto de los 500 millones de dólares aproximadamente.

Esta cuenta no tenia ningún control previo firmaba el ex ministro así como su asesor.

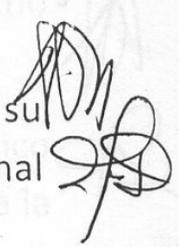
Los contratos firmados tenían como objetivo invertir tecnológicamente en las plantas así como en el pago de pasivos laborales aunado al pago de proveedores.

Eso nunca ocurrió, no sabemos el destino de dichos fondos, a donde fueron a parar quien los administro, porque si las empresas tienen cuentas en distintos bancos internacionales, donde por mas de dos décadas se administran los recursos de las ventas en Guayana ahora se estableció esta modalidad que nos hace entender que los recursos fueron dispuestos ilegalmente por el ex ministro Sanz y sus administradores.

No entendemos como a mas de 4 meses de haberse concretado estas operaciones aun no se han cancelados los beneficios laborales, muchos menos los proveedores no han recibidos sus pagos, y los aumentos contractuales en materia salarial no se han concretado. ¿Donde fueron a parar estos fondos? Esa es la pregunta que hoy nos hacemos todos y queremos que esta fiscalía superior investigue profundamente esta situación.

DE LA APERTURA DE LA INVESTIGACION

Por todo lo antes brevemente expresado solicitamos de su competente autoridad se sirva aperturar una averiguación penal



de conformidad con los dispuestos en el artículo 108 del código orgánico procesal penal contra de los ciudadanos:

RODOLFO SANZ en su condiciones de ex ministro del Miban, JORGE ROJAS MONTERO en su condiciones de asesor del ministro y consuegro de este, ALEJANDRO CEBALLOS asesor del ministro operador financiero del banco donde se transfieron los fondos, así como los ciudadanos CESAR AGUILAR, CARLOS ACOSTA PEREZ, JESUS CALVO, MIGUEL ALVAREZ, LUIS VELAZQUEZ, y JUAN JOSE MENDEZ respectivamente, en su condiciones de directivos de las empresas básicas operadores de las ventas a futuro, quienes directamente estructuraron las transferencias así como a los pagos derivadas de las mismas.

DE LA CONDICION DE VICTIMA

Me abrogo la condición de victima de conformidad con los dispuesto e el articulo 119 del código órgano procesal penal ya que soy trabajador activo de la empresa CVG VENALUN presidente del sindicato de sutrapuval, beneficiario directo de la referida empresa donde cualquier daño que se cometa contra de ellas me afecta directamente a mi persona, mi familia, mi ciudad, así como a todos los trabajadores que dignamente represento y expresamente lo declaro.

Declaro formalmente no proceder de mala fe sino en mi condición de dirigente sindical en conocimiento de un hecho punible el cual estoy obligado a denunciar.

Solocito así mismo que de conformidad con el código organico procesal penal se aperture la presente investigación se ordene la



practica de las diligencias de ley designando para ello un fiscal especial en la causa que nos competente.

Así mismo notifíquese a la Fiscal General de la República DRA. LUISA ORTEGA DIAZ a los fines que tenga conocimiento de la averiguación aquí requerida.

En la ciudad de Guayana a los 29 de abril del 2010


MANUEL FELIPE DIAZ
8934.426


ALEJANDRO TERAN

INSTRUCCIONES FOR TRANSFERING TO CORPORATION VENEZOLANA DE
GUAYANA ACCOUNT:

GAZPROMBANK - Moscow - Fedada - SAL
Account Nbr: 30 100 840 900 0000 05861
With: GAZPROMBANK MOSCOW
SWIFT CODE: GAZPROMM
For the account of: CVS
ACCOUNT NO: 321